



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 16, fecha: martes, 23 de Enero de 2024

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

#### COEFICIENTES 2024 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

**218**

Visto el artículo 24 Real Decreto-Ley 8/2023, de 27 de diciembre de 2023 (BOE nº 310, de 27 de diciembre) por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como paliar los efectos de la sequía, por el que, con efectos desde el 1 de enero de 2024, se actualizan los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el terreno en el momento del devengo, según el periodo de generación del incremento del valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo.

Visto lo recogido en el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en el que se establece que el valor del terreno en el momento del devengo será para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,



## ACUERDO

Que los coeficientes previstos en el artículo 7.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, a aplicar en las liquidaciones correspondientes a hechos imponibles producidos a partir del 01/01/2024 serán los siguientes:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año.	0,15
1 año.	0,15
2 años.	0,14
3 años.	0,14
4 años.	0,16
5 años.	0,18
6 años.	0,19
7 años.	0,20
8 años.	0,19
9 años.	0,15
10 años.	0,12
11 años.	0,10
12 años.	0,09
13 años.	0,09
14 años.	0,09
15 años.	0,09
16 años.	0,10
17 años.	0,13
18 años.	0,17
19 años.	0,23
Igual o superior a 20 años.	0,40

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica de este ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hontoba a 19 de enero de 2024. Fdo. El Alcalde: D. Pedro David Pardo de la Riva.